JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, 19 de enero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JHOAN ALBERTO MENDOZA GONZALEZ
DEMANDADO: ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00314-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble ubicado en el Municipio de Fonseca – La Guajira en la Vereda de Conejo, Tipo de Predio: Rural, Finca llamada "LA ESPERANZA", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 214-27513 de la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de San Juan del Cesar y código catastral No. 000200010218000, del cual el señor ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.959.396 se encuentra registrado como uno de los propietarios.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, ENRIQUE LUIS FONSECA PITRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.959.396,en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANDO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($78.540.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

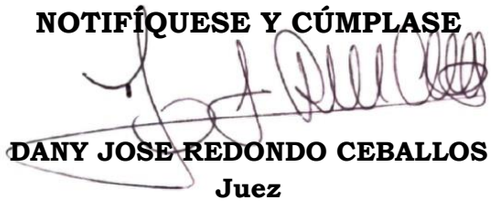

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez